

Auto

En Madrid, a 4 de abril de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 15 de octubre de 2008, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: al primero, se tienen por hechas las manifestaciones. Al segundo, se admite la prueba de interrogatorio de los demandados que se practicará en las personas de sus representantes legales que tengan facultades para absolver posiciones. Ha lugar a la documental, quedando requeridas las empresas demandadas en los términos interesados.

Y con respecto a la testifical, una vez se aporte la identidad de los testigos, se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Raidpest, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.830/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 820 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián David Sierra Tamayo y don Martín Márquez Cerezo contra don Enrique Rodero Alba, don José Luis Garrigues Sáenz de Tejada, “Pakigor, Sociedad Limitada”, “Garenae, Sociedad Limitada”, “Europea de Obras y Proyectos Ober, Sociedad Limitada”, “Realce Gestión Integral, Sociedad Limitada”, “Monar Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, “Promabel Tarancón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Juan Ferré Falcón (administrador concursal), don Fernando Lesmes Sánchez (administrador concursal), “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada” (administrador concursal) y “Salugar 33 Promociones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de septiembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría de haberse recibido la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 23 de septiembre de 2008, escrito de la demandada, “Garenae”, por el que solicita que se amplíe la demanda presentada en su día.—Doy fe.

Providencia

Magistrada, doña Concepción del Brío Carretero.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2008.—Dada cuenta; recibido el anterior informe remitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con entrada en este Juzgado con fecha 19 de septiembre de 2008, únase a estos autos, estando el mismo a disposición de las partes en la secretaría de este Juzgado.

Asimismo, presentado el antecedente escrito por la letrada doña Mercedes Colado Martínez, en nombre y representación de la empresa demandada “Garenae, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a las otras partes; visto su contenido no ha lugar a la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio, y se tiene por ampliada la demanda contra los administradores concursales de la dicha empresa, don Juan Ferré Falcón, don Fernando Lesmes Sánchez y “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 15 de octubre de 2008, a las diez y veinte horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, primero, 28020 Madrid.

Requíerese a la empresa “Garenae, Sociedad Limitada”, para que acredite la presentación de la solicitud de la extinción colectiva de los contratos de trabajo ante el Juzgado de lo Mercantil y una vez cumplido se acordará sobre la incompetencia.

No habiéndose recibido los acuses de recibo de la citación a las empresas demandadas “Pakigor, Sociedad Limitada”, y “Europea de Obras y Proyectos Ober, Sociedad Limita-

da”, y habiendo sido positivas las notificaciones del resto de resoluciones dictadas en el domicilio que consta en autos, remítase nuevamente junto con la presente resolución.

Hágase entrega a dichos administradores concursales contra quienes se ha ampliado la demanda copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Cayfe, Sociedad Limitada” (administrador concursal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.889/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 27 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Isidro Pérez Navarro, contra “Alcolicores Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 884 de 2008, se ha acordado citar a “Alcolicores Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2008, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alcolicores Siglo XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.787/08)